

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

SEDE QUITO

CARRERA:

CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de: INGENIERA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.**

TEMA:

**IMPACTO ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA CONTRIBUCIÓN
PAGADA POR LA CONCENTRACIÓN DE MERCADO CREADA POR LA
LEY ORGÁNICA DE TELECOMUNICACIONES EN LA EMPRESA
DIRECTV ECUADOR C.LTDA EN EL AÑO 2016.**

AUTORA:

DIANA CAROLINA TAMAYO YAGUANA.

DIRECTOR:

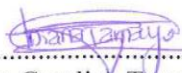
JORGE WASHINGTON TAMAYO GORDÓN

Quito, enero de 2018

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, Diana Carolina Tamayo Yaguana, con documento de identificación N° 2100440045, manifiesto mi voluntad y cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autora del trabajo de grado: “Impacto Económico-Financiero de la contribución pagada por la concentración de mercado creada por la Ley Orgánica de Telecomunicaciones en la empresa DIRECTV ECUADOR C.LTDA en el año 2016”, mismo que ha sido desarrollado para optar por el título de: Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En aplicación a lo determinado en la Ley de Propiedad Intelectual, en mi condición de autor me reservo los derechos morales de la obra antes citada. En concordancia, suscribo este documento en el momento de hago entrega del trabajo final en formato impreso y digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

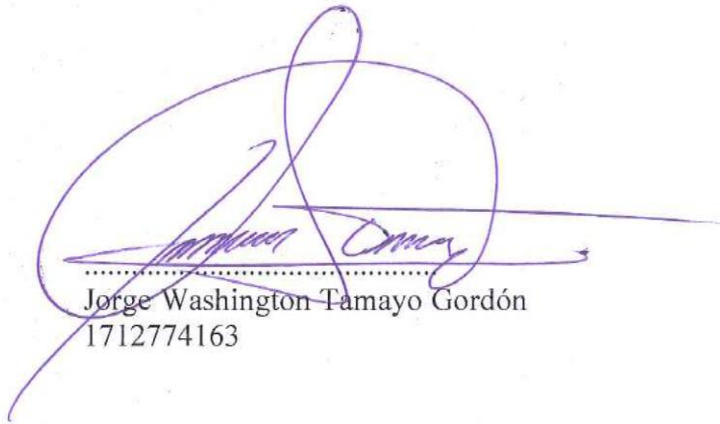


.....
Diana Carolina Tamayo Yaguana
2100440045
Enero de 2018

DECLARATORIA DE COAUTORÍA DEL DOCENTE TUTOR

Yo declaro que bajo mi dirección y asesoría fue desarrollado el análisis de caso, Impacto Económico-Financiero de la contribución pagada por la concentración de mercado creada por la Ley Orgánica de Telecomunicaciones en la empresa DIRECTV ECUADOR C.LTDA en el año 2016, realizado por Diana Carolina Tamayo Yaguana, obteniendo un producto que cumple con todos los requisitos estipulados por la Universidad Politécnica Salesiana, para ser considerado como trabajo final de titulación.

Quito, enero de 2018.



Jorge Washington Tamayo Gordón
1712774163

**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USOS DE IMÁGENES, SONIDO,
PATENTES, INFORMACIÓN EMPRESARIAL**

Yo, Diana Carolina Tamayo Yaguana, con documento de identificación 2100440045 autorizo el uso de imágenes, sonido, patentes o información empresarial utilizados en este trabajo de titulación con el tema “Impacto Económico-Financiero de la contribución pagada por la concentración de mercado creada por la Ley Orgánica de Telecomunicaciones en la empresa DIRECTV ECUADOR C.LTDA en el año 2016”



.....
Diana Carolina Tamayo Yaguana
2100440045
Enero de 2018

RESUMEN

En el presente trabajo se tratará el impacto económico-financiero de la contribución pagada por concentración de mercado creada por la Ley Orgánica de Telecomunicaciones en la empresa en el año 2016, para esta investigación se ha obtenido información hasta el tercer trimestre del año 2017.

La finalidad de este trabajo ha sido conocer los efectos y consecuencias que se generaron para Directv Ecuador siendo la única que tuvo que pagar esta contribución dentro de las empresas de televisión por suscripción o televisión pagada, para lograr este propósito se realizó un análisis sobre el tratamiento interno del pago de la contribución por participación de mercado durante los años 2015, 2016 y 2017.

Para este trabajo se tomó información de fuentes primarias; principalmente del Reglamento a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, del Reglamento Pago por Concentración de Mercado para Promover la Competencia y documentos de la empresa. Y las fuentes secundarias a fin de poder obtener información clara, precisa y veraz.

De esta manera se concluyó que en el año 2016 el pago de la contribución por participación de mercado fue asumido en su totalidad por la empresa, en consecuencia este pago se consideró como representativo para la misma.

Palabras clave: contribución, concentración de mercado, televisión por suscripción o televisión pagada.

ABSTRAC

In this work was discussed the economic 0061nd financial impact of the contribution paid by market concentration created by “Ley Orgánica de Telecomunicaciones” in the company in 2016, for this research information has been obtained until the third quarter of 2017.

The purpose of this work is to know the effects and consequences that were generated for Directv Ecuador because it is the only corporation that had to pay this contribution within the companies of television by subscription or paid television. In order to achieve this purpose was made an analysis about the internal treatment payment of the contribution for market share during the years 2015, 2016 and 2017.

Therefore, information was taken from primary sources; such as “Reglamento a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones”, “Reglamento Pago por Concentración de Mercado para Promover la Competencia” and documents of the company. In addition, secondary sources in order to obtain clear, accurate and truthful information.

As a result, it was concluded that in 2016 the payment of the contribution by market share was assumed totally by the Directv, so this payment was considered an representative amount for it.

Keywords: contribution, market concentration, subscription television or paid television

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	1
2.	EL PROBLEMA	2
2.1.	Planteamiento del problema.....	2
2.2.	Formulación del problema.....	5
3.	OBJETIVOS.....	5
3.1.	Objetivo General.....	5
3.2.	Objetivos Específicos	6
4.	JUSTIFICACIÓN.....	6
5.	MARCO TEÓRICO	7
5.1.	Ley Orgánica de Telecomunicaciones	7
5.2.	Reglamento a Ley Orgánica de Telecomunicaciones.....	8
5.3.	Reglamento Pago Concentración de Mercado para Promover Competencia ..	9
5.4.	Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.....	12
6.	HIPÓTESIS	12
7.	MARCO METODOLÓGICO	13
7.1.	Método de Investigación.....	13
7.2.	Fuentes de Información	13
7.2.2.	Primarias.....	13
7.2.3.	Secundarias.....	13
7.3.	Técnicas de Investigación.....	13
8.	ANÁLISIS DE RESULTADOS	14
8.1.	Procedimiento para el Pago de la Contribución por Participación de Mercado	14
8.2.	Registro Contable del Pago de la Contribución por Participación de Mercado	19
8.3.	Tratamiento Interno del Pago de la Contribución por Participación de Mercado durante los años 2015, 2016 y 2017	20
9.	CONCLUSIONES.....	26
10.	RECOMENDACIONES	28
11.	Bibliografía.....	29

ÍNDICE DE TABLAS E IMÁGENES

TABLA 1. Porcentajes para el pago de Participación de Mercado. (ARCOTEL, 2015)	3
TABLA 2. Porcentajes para el pago de Participación de Mercado (ARCOTEL, 2015)	8
TABLA 3. Fechas de Pago de la Contribución por participación de Mercado	11
TABLA 4. Cálculo para el pago de participación de Mercado mes de Octubre 2015	15
TABLA 5. Cálculo para el pago de participación de Mercado mes de Noviembre 2015	15
TABLA 6. Cálculo para el pago de participación de Mercado mes de Diciembre 2015	16
TABLA 7. Cálculo para el pago de participación de Mercado mes de Octubre 2016	17
TABLA 8. Cálculo para el pago de participación de Mercado mes de Noviembre 2016	17
TABLA 9. Cálculo para el pago de participación de Mercado mes de Diciembre 2016	17
TABLA 10. Resumen de Variaciones de la Pérdida del Ejercicio 2015, en referencia al 2014	21
TABLA 11. Porcentajes de Participación de Mercado de Directv Ecuador	23

IMAGEN 1. Formulario para el Pago Trimestral por Concentración de Mercado del 4to Trimestre 2015	16
IMAGEN 2. Formulario para el Pago Trimestral por Concentración de Mercado del 4to Trimestre 2016	18
IMAGEN 3. Registro Contable de la provisión por Participación de Mercado.....	19
IMAGEN 4. Registro Contable del Pago por Participación de Mercado.....	19
IMAGEN 5. Registro Contable para el cierre de la provisión por el Pago de Participación de Mercado.....	20
IMAGEN 6. Porcentajes de Concentración de Mercado de Directv Ecuador	24
IMAGEN 7. Pagos por Participación de Mercado de Directv Ecuador.	24

1. INTRODUCCIÓN

“Hasta el año 2000 no se hacía ningún control a las empresas que ofrecían servicios de Televisión por cable, por lo que se formó un monopolio. Recién en el año de 1997 el Consejo Nacional de Radio y Televisión (CONATEL) emitió un reglamento para regular la televisión por cable en Ecuador; sin embargo, no se lograba controlar el sector ni tampoco disponer del número de concesiones o suscriptores.

Según la Constitución Política de la República del Ecuador de 1998, en su artículo 249 se establece que “es responsabilidad del estado ecuatoriano la provisión de servicios públicos de telecomunicaciones. Podrá prestarlos directamente o por delegación a empresas mixtas o privadas, mediante concesión, asociación, capitalización, traspaso de la propiedad accionaria o cualquier otra forma contractual, de acuerdo con la ley”

Para cumplir con estos preceptos el 13 de marzo del 2000 se realizó una reforma a la Ley de Telecomunicaciones, en la que se promulgó que los servicios de telecomunicaciones se otorgarán en un régimen de libre competencia. La reforma propone que todos los servicios de telecomunicaciones evitarán los monopolios, prácticas restrictivas o el abuso de posición dominante y la competencia desleal, garantizando la seguridad nacional y promoviendo la eficiencia, universalidad, accesibilidad, continuidad, calidad del servicio y velará para que sus precios o tarifas sean equitativos. (CONATEL, 2007)

Hasta el año 2000 cuando se modifica la ley, este sector estaba monopolizado, todo el mercado lo tenía una sola empresa. Con el tiempo, empezaron a aparecer emisoras piratas que operaban de manera clandestina hasta que la Superintendencia de

Telecomunicaciones (SUPERTEL) por pedido del Procurador General del Estado ordenó que antes de proceder a firmar los contratos para que las empresas beneficiarias podían ofrecer servicios de televisión por suscripción, éstas debían cancelar las obligaciones líquidas a la Superintendencia de Telecomunicaciones en el caso de que se comprobare que ofrecían estos servicios anteriormente (incluyendo intereses legales de mora causados y no pagados).

En esta coyuntura se encontraron alrededor de veinte empresas, las cuales no cancelaron estas multas y simplemente desaparecieron.” (CORONEL, 2012, págs. 126-127)

2. EL PROBLEMA

2.1. Planteamiento del problema

La principal Ley que regulaba las telecomunicaciones se originaba 1992, a la cual se habían realizado varias reformas, pero sin lograr que estén acordes a lo que establece la Carta Magna pero sobre todo acorde con las necesidades actuales; y es por ello que nace la necesidad de actualizar dicha Ley (Luna, 2014).

Es por ello que el 3 de octubre de 2011 el presidente de la República Rafael Correa mediante oficio presentó el trámite correspondiente para el proyecto de **Ley Orgánica de Telecomunicaciones y Servicios Postales**, el mismo que tuvo su primer debate el 6 y 11 de noviembre de 2014 y posteriormente en un segundo debate aprobándose como **Ley Orgánica de Telecomunicaciones** el 17 de Diciembre del 2014 y a partir del 18 de febrero del 2015 ya se empezó aplicar dicha Ley.

La Ley aprobada ante todo garantiza los derechos de los usuarios, promueve servicios de calidad, permite el acceso a las tecnologías de la información y comunicación,

impulsando el desarrollo social, económico y productivo a través de la evolución de redes de alta velocidad en todo el territorio nacional. (ARCOTEL, www.arcotel.gob.ec, 2015)

Por lo antes mencionado se puede determinar que esta Ley promueve el desarrollo adecuado de las telecomunicaciones, asimismo, garantiza la protección y defensa de los usuarios y establece los deberes de los prestadores de telecomunicaciones.

El punto más relevante para nuestro tema de análisis sin duda es el artículo 34 de dicha Ley, que señala lo siguiente:

A fin de evitar las distorsiones en el mercado de servicios de telecomunicaciones y servicios por suscripción y promover la competencia, los prestadores privados que concentren mercado en función del número de abonados o clientes del servicio concesionado, autorizado o registrado, pagarán al Estado un porcentaje de sus ingresos totales anuales conforme a la siguiente tabla:

<i>DESDE</i>	<i>HASTA</i>	<i>PAGO</i>
<i>30%</i>	<i>34.99%</i>	<i>0,5%</i>
<i>35%</i>	<i>44.99%</i>	<i>1%</i>
<i>45%</i>	<i>54.99%</i>	<i>3%</i>
<i>55%</i>	<i>64.99%</i>	<i>5%</i>
<i>65%</i>	<i>74.99%</i>	<i>7%</i>
<i>75%</i>	<i>En adelante</i>	<i>9%</i>

TABLA 1. Porcentajes para el pago de Participación de Mercado. (ARCOTEL, 2015)

La recaudación de estos valores será trimestral y la realizará la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, de conformidad con la regulación que para el efecto emita.

Esta obligación es independiente de cualquier otra obligación prevista en la presente Ley. (ARCOTEL, 2015)

Resumiendo, este artículo establece el pago por concentración de mercado para promover la competencia, el cual en un inicio el presidente de la República propuso que se aplique a las empresas que tengan una concentración de mercado desde el 35%; con lo cual inicialmente afectaba únicamente a la empresa Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A Conecel (Claro), sin embargo la Asamblea Constituyente definió que las empresas que tengan desde el 30% del total de abonados deberán pagar un porcentaje de sus ingresos al Estado trimestralmente. Todo esto con el fin de evitar distorsiones en el mercado de servicios de telecomunicaciones y servicios por suscripción y así promover la competencia.

Por todo lo expuesto, se puede concluir que la creación de LOT (Ley Orgánica de Telecomunicaciones) originó que la empresa Directv Ecuador C.LTDA sea la única dentro de las empresas de televisión por suscripción o televisión pagada que tenga que pagar la contribución por concentración de mercado, ya que tuvo una concentración de mercado del 34,55%. (ARCOTEL, www.arcotel.gob.ec, 2016)

De acuerdo a información proporcionada por la empresa Directv de sus balances del año 2014 tuvo un margen operacional de utilidad del 8,20% mientras que en el año 2015 se vio afectada por tener una pérdida; dentro de lo cual se observa que la contribución de la participación del mercado es uno de los rubros que se consideró para la misma.

2.2. Formulación del problema

¿Cuáles han sido los efectos económicos-financieros antes y después del pago de la contribución por concentración de mercado, creada por la Ley Orgánica de Telecomunicaciones en la empresa Directv Ecuador C.Ltda?

¿Cuáles han sido las diferentes Leyes creadas para el sector de telecomunicaciones aplicables a las empresas de televisión por Suscripción o televisión paga en el Ecuador?

¿Cuál ha sido la situación del sector de televisión paga en el Ecuador?

¿Cómo ha evolucionado el servicio de televisión por suscripción o televisión paga de Directv?

¿Cuáles eran los pagos que se hacían antes de entrar en vigencia la Ley Orgánica de Telecomunicaciones a los diferentes organismos de control relacionados con el sector de televisión por suscripción?

¿Cómo se paga el porcentaje por concentración de mercado de acuerdo a la Ley Orgánica de telecomunicaciones?

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Determinar los efectos Económicos-Financieros de la contribución pagada por concentración de mercado creada por la Ley Orgánica de Telecomunicaciones en la empresa Directv Ecuador C.Ltda.

3.2. Objetivos Específicos

- Conocer las diferentes leyes creadas que se han aplicado para el sector de las telecomunicaciones aplicables a las empresas de televisión por Suscripción o televisión pagada en el Ecuador.
- Analizar la situación del sector de televisión paga en el Ecuador.
- Analizar la evolución del servicio de televisión por suscripción o televisión paga de Directv
- Determinar los pagos que se hacían antes de entrar en vigencia la Ley Orgánica de Telecomunicaciones a los diferentes organismos de control relacionados con el sector de televisión por suscripción
- Conocer el procedimiento para el pago del porcentaje por concentración de mercado de acuerdo a la Ley Orgánica de telecomunicaciones.

4. JUSTIFICACIÓN

Antes de la promulgación de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones ninguna empresa pagaba ninguna contribución por el concepto de concentración de mercado, por tal razón, el presente trabajo tiene como objeto analizar el impacto Económico-Financiero de la contribución pagada por concentración de mercado creada por la Ley Orgánica de Telecomunicaciones en la empresa Directv Ecuador C.Ltda en el año 2016, considerando que la empresa Directv Ecuador C.Ltda fue la única que pagó durante el año 2016 el 0.5% por concentración de mercado de todas las empresas de Televisión por Suscripción conforme lo establece la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, ya que está dentro del rango mínimo que se considera para pagar dicha contribución; tomando en cuenta que hasta

Diciembre del 2016 Directv tuvo una participación del 34%. (ARCOTEL, www.arcotel.gob.ec, 2016)

Cabe recalcar que inicialmente las empresas afectadas por la aplicación del artículo 34 de la mencionada Ley presentaron sus observaciones al proyecto de Ley por las dudas que se generaron y la falta de un reglamento claro. En el caso de Directv para el pago del 0.5% por concentración de mercado se tuvo que aclarar qué ingresos totales se debían incluir para el pago de esta contribución; ya que, en el caso de Directv recibe ingresos por algunos rubros dentro de los cuales se puede destacar los ingresos por publicidad, los cuales no se deberían considerar como ingresos correspondientes o derivados por el servicio de suscripción.

5. MARCO TEÓRICO

Para poder desarrollar el presente trabajo se requiere de fundamentos teóricos que sirvan como herramientas para alcanzar el objetivo propuesto, por lo tanto nos vamos a centrar en el estudio de:

5.1. Ley Orgánica de Telecomunicaciones

Art. 5.- Definición de telecomunicaciones.

Se entiende por telecomunicaciones toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, textos, vídeo, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza, por sistemas alámbricos, ópticos o inalámbricos, inventados o por inventarse. La presente definición no tiene carácter taxativo, en consecuencia, quedarán incluidos en la misma, cualquier medio, modalidad o tipo de transmisión derivada de la innovación tecnológica.

Artículo 6.- Otras Definiciones.

Para efectos de la presente Ley se aplicarán las siguientes definiciones:

Sistema de audio y vídeo por suscripción.-Servicio por suscripción, que transmite y eventualmente recibe señales de imagen, sonido, multimedia y datos destinados exclusivamente a un público particular de abonados.

Artículo 34.- Pago por concentración de mercado para promover competencia.

A fin de evitar las distorsiones en el mercado de servicios de telecomunicaciones y servicios por suscripción y promover la competencia, los prestadores privados que concentren mercado en función del número de abonados o clientes del servicio concesionado, autorizado o registrado, pagarán al Estado un porcentaje de sus ingresos totales anuales conforme a la siguiente tabla:

<i>DESDE</i>	<i>HASTA</i>	<i>PAGO</i>
30%	34.99%	0,5%
35%	44.99%	1%
45%	54.99%	3%
55%	64.99%	5%
65%	74.99%	7%
75%	<i>En adelante</i>	9%

TABLA 2. Porcentajes para el pago de Participación de Mercado (ARCOTEL, 2015)

5.2. Reglamento a Ley Orgánica de Telecomunicaciones

Art. 47.- Pago por concentración de mercado.- Los pagos en función del número de abonados o clientes del servicio concesionado, permisionado o registrado, que realizarán los prestadores privados que concentren mercado, se calcularán conforme los porcentajes previstos en la Ley por el monto de los ingresos totales anuales que correspondan al servicio de telecomunicaciones o al servicio de radiodifusión por suscripción que se haya concentrado.

Esta obligación es independiente de cualquier otra obligación prevista en la LOT y en el presente Reglamento.

La recaudación de estos valores será trimestral, sin embargo, la ARCOTEL realizará la reliquidación de los valores pagados en el ejercicio económico inmediatamente anterior, con base en los estados financieros auditados presentados ante la Superintendencia de Compañías, las declaraciones del impuesto a la renta e impuesto al valor agregado IVA (originales y sustitutivas) efectuadas ante el Servicio de Rentas Internas y los formularios de desagregación de ingresos, costos y gastos definidos por la ARCOTEL, de los prestadores privados de servicios de telecomunicaciones, para lo cual deberá emitir las regulaciones que considere necesarias, sin perjuicio de que la ARCOTEL pueda solicitar información técnica, financiera y contable adicional de considerarlo pertinente. (ARCOTEL, Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, 2016)

5.3. Reglamento Pago Concentración de Mercado para Promover Competencia

Art. 7.- Cálculo del porcentaje de participación de mercado.- El porcentaje de participación de mercado se calculará en función del número de abonados, suscriptores clientes de los prestadores públicos y privados de servicios de telecomunicaciones y por suscripción, independientemente del tipo de título habilitante en el que se soporten, se realizará respecto de los periodos establecidos en el artículo 5 del presente reglamento; considerará para el efecto, la participación promedio trimestral de abonados, suscriptores o clientes, con base en la información reportada mensualmente por todos los prestadores para el periodo en consideración; para tal fin, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned}
 & \text{NAP}(1) + \text{NAP}(2) + \text{NAP}(3) \\
 \text{PPM} = & \frac{\text{-----}}{\text{NTA}(1) + \text{NTA}(2) + \text{NTA}(3)} \times 100
 \end{aligned}$$

En donde:

PPM: participación porcentual de mercado de un prestador de servicios de telecomunicaciones o por suscripción, en un trimestre determinado. NAP(1), NAP(2), NAP(3): número total de abonados, suscriptores y/o clientes para cada mes del trimestre, respectivamente, del prestador respecto del cual se calcula la participación en un determinado mercado de prestación de servicios de telecomunicaciones. NTA(1), NTA(2), NTA(3): número total mensual de abonados, suscriptores y/o clientes para cada mes del trimestre, respectivamente, en el mercado de prestación de servicios de telecomunicaciones determinado para el efecto, considerando a los abonados, clientes o suscriptores de prestadores tanto públicos como privados. El cálculo de la participación de mercado, para fines de aplicación del presente reglamento, se realizará en función el número de abonados, suscriptores o clientes de todos los poseedores de títulos habilitantes, para la prestación de servicios de telecomunicaciones o de suscripción, tanto públicos como privados. En caso de que un prestador brinde un mismo servicio con base en dos o más títulos habilitantes, se considerará, para fines del presente reglamento, como un solo participante en dicho mercado; en dicho caso, la fórmula de cálculo se aplicará respecto del total de abonados, suscriptores o clientes del prestador, considerando todos los títulos habilitantes relativos al servicio para el cual se calcula la participación de mercado. (ARCOTEL, www.arcotel.gob.ec, 2015)

Art. 8.- Ingresos para determinación del monto a recaudar.- Para el pago trimestral que deben realizar los prestadores de servicios de telecomunicaciones y servicios por suscripción en aplicación del presente reglamento, y que debe ser recaudado por la ARCOTEL, cada prestador detallará en el formato que establezca la ARCOTEL para tal fin, los ingresos totales por el servicio en el periodo en el cual se ha determinado la concentración.

En caso de que un prestador utilice empaquetamiento de servicios, se imputarán los ingresos de empaquetamiento, al pago correspondiente al servicio respecto del cual el prestador posea el mayor porcentaje de participación de mercado. (ARCOTEL, www.arcotel.gob.ec, 2015)

Art. 9.- Notificación de pago.- Con base en los mercados de prestación de servicios de telecomunicaciones y por suscripción determinados por la ARCOTEL, y la información respecto del periodo en el cual se calcula el porcentaje de participación de mercado correspondiente, la ARCOTEL notificará al prestador o prestadores privados que igualen o superen la participación del 30% en el mercado en consideración, con sujeción a la tabla establecida en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, el porcentaje de pago por concentración de mercado que se debe aplicar respecto de sus ingresos totales, para el periodo analizado. Las fechas máximas de notificación y de pago, serán las siguientes:

TRIMESTRE	PERIODO	FECHA MÁXIMA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DE ARCOTEL	FECHA MÁXIMA DE PAGO
I	Enero 01 – marzo 31	30 de abril	10 de mayo
II	Abril 01 – junio 30	31 de julio	10 de agosto
III	Julio 01 – septiembre 30	31 de octubre	10 de noviembre
IV	Octubre 01 – diciembre 31	31 de enero del siguiente año	10 de febrero del siguiente año.

TABLA 3. Fechas de Pago de la Contribución por participación de Mercado

Al momento del pago, los prestadores de servicios de telecomunicaciones presentarán los ingresos totales por servicio, en los formularios de homologación de Ingresos, Costos y Gastos que la ARCOTEL defina para tal efecto y copia del Formulario 104 "Declaración del Impuesto al Valor Agregado, IVA", presentados al Servicio de Rentas Internas (SRI), originales y sustitutivos correspondientes. (ARCOTEL, www.arcotel.gob.ec, 2015)

5.4. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Art. 10.- Deducciones.- En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

En particular se aplicarán las siguientes deducciones:

3.- Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, ser obligaciones. No podrá deducirse el propio impuesto a la renta, ni los gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos, ni los impuestos que el contribuyente pueda trasladar u obtener por ellos crédito tributario, ni las sanciones establecidas por ley. (SRI, www.sri.gob.ec, 2015)

6. HIPÓTESIS

El pago de la contribución por concentración de mercado, creada por la Ley Orgánica de Telecomunicaciones tuvo efectos económicos-financieros en la empresa Directv Ecuador C.Ltda.

7. MARCO METODOLÓGICO

7.1. Método de Investigación

El estudio expuesto en el presente trabajo se aplicará el método Lógico Deductivo, “el mismo que sirve para descubrir consecuencias desconocidas, de principios conocidos” (Ávalos, y otros, 2004, pág. 137). En este caso partiremos del estudio de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y centrándonos en el análisis del artículo 34 de dicha ley, del mismo que obtendremos las respectivas conclusiones para nuestro análisis de caso.

7.2. Fuentes de Información

7.2.2. Primarias.

- La Ley Orgánica de Telecomunicaciones
- Reglamento a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.
- Reglamento Pago por Concentración de Mercado para Promover la Competencia
- Documentos de Directv Ecuador C.Ltda
- Entrevistas con Gerente Financiero Administrativo, Especialista en Impuestos, Contador.

7.2.3. Secundarias.

- Páginas Web
- Estadísticas del Arcotel


7.3. Técnicas de Investigación

Para el presente trabajo la técnica más apropiada será la **Narrativa**, ya que, mediante esta vamos a narrar los procedimientos que para llegar al pago por concentración de Mercado que actualmente lo está haciendo la empresa Directv Ecuador C.Ltda, qué hizo internamente Directv para en el año 2015, 2016 y 2017 con relación a este pago.

8. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Para el presente trabajo se va analizar los siguientes temas:

8.1. Procedimiento para el Pago de la Contribución por Participación de Mercado

DIRECTV ECUADOR CIA.LTDA CÉDULA NARRATIVA
 CEDULA NARRATIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN POR PARTICIPACIÓN DE MERCADO
<ol style="list-style-type: none">1. El primer paso para el cálculo de participación de mercado es proceder a remitir el reporte a la Arcotel de suscriptores de acuerdo al formato para el reporte de abonados, clientes o Suscriptores, el cual debe ser cargado en una plataforma llamada Sietel. Ver anexo 1 <p style="margin-left: 40px;">En esta plataforma hay una calculadora la misma que al momento de ingresar el total de suscriptores nos solicita una muestra de los mismos. De dicha muestra se solicita datos tales como: nombres de los suscriptores, número de teléfono, provincia, cantón y parroquia.</p>2. Luego de remitir dicho reporte, la Arcotel emite un oficio, en el cual notifica el porcentaje de participación de mercado que ha obtenido Directv en un determinado trimestre. Ver anexo 2

Para realizar dicho pago se deberá presentar previamente en la Tesorería General de la Arcotel los siguientes documentos:

- Formulario del pago trimestral por concentración de mercado. Ver anexo 3
- Formulario de homologación de Ingresos, Costos y Gastos o detalle explicativo de los ingresos totales por servicio con sus respectivas firmas de responsabilidad. Ver anexo 4
- Copias de los formularios 104 de la Declaración del Impuesto al Valor Agregado IVA presentado al Servicio de Rentas Internas SRI, originales y sustitutivos correspondientes.

A continuación un ejemplo del cálculo para el año 2015:

OCTUBRE

Concepto de Ingresos	Base ICE
Recargas prepago	4.900.000,00
Mensualidad Programación y coporativos	4.400.000,00
Programación incluida en kits	70.000,00
Base de Pago Arcotel Octubre 2015	9.370.000,00

TABLA 4. Cálculo para el pago de participación de Mercado mes de Octubre 2015

Fuente: Directv Ecuador

NOVIEMBRE

Concepto de Ingresos	Base ICE
Recargas prepago	6.500.000,00
Mensualidad Programación y coporativos	4.500.000,00
Programación incluida en kits	55.000,00
Base de Pago Arcotel Noviembre 2015	11.055.000,00

TABLA 5. Cálculo para el pago de participación de Mercado mes de Noviembre 2015

Fuente: Directv Ecuador

DICIEMBRE

Concepto de Ingresos	Base ICE
Recargas prepago	5.200.000,00
Mensualidad Programación y coporativos	4.400.000,00
Programación incluida en kits	80.000,00
Base de Pago Arcotel Diciembre 2015	9.680.000,00

TABLA 6. Cálculo para el pago de participación de Mercado mes de Diciembre 2015
Fuente: Directv Ecuador

 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones	No.												
<small>REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL PAGO POR CONCENTRACIÓN DE MERCADO PARA PROMOVER LA COMPETENCIA (Art. 34 Ley Orgánica de Telecomunicaciones - Registro Oficial No. 439 - Resolución No. 0006-05-ARCOTEL-2015)</small>													
FORMULARIO DE RECAUDACIÓN TRIMESTRAL DEL PAGO POR CONCENTRACIÓN DE MERCADO PARA PROMOVER LA COMPETENCIA													
FECHA ACTUAL:													
FECHA EMISIÓN:	01 de Octubre 2015												
FECHA VENCIMIENTO:	31 de Diciembre 2015												
FECHA MÁXIMA DE PAGO:	10 de febrero de 2016												
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DIRECTV ECUADOR C.LTDA												
TIPO DE SERVICIO:	Audio y Video por suscripción DTH												
No. DE CONTRATO:	Resolución RTV-090-02-CONATEL-2015												
DETALLE DE PAGOS													
PERÍODO DECLARADO:	I Trimestre / Del 01 de Enero al 31 de marzo del 2017												
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE MERCADO NOTIFICADO POR ARCOTEL:	33,58%												
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DETALLE</th> <th style="width: 20%;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Ingresos totales por el servicio en el que concentra mercado</td> <td style="text-align: right;">30.105.000,00</td> </tr> <tr> <td>2. Porcentaje establecido según art. 34 LOT</td> <td style="text-align: center;">0,50%</td> </tr> <tr> <td>3. Monto trimestral a pagar</td> <td style="text-align: right;">150.525,00</td> </tr> <tr> <td>4. Intereses de mora generados</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td>5. Monto total a cancelar</td> <td style="text-align: right;">150.525,00</td> </tr> </tbody> </table>		DETALLE	VALOR	1. Ingresos totales por el servicio en el que concentra mercado	30.105.000,00	2. Porcentaje establecido según art. 34 LOT	0,50%	3. Monto trimestral a pagar	150.525,00	4. Intereses de mora generados	0	5. Monto total a cancelar	150.525,00
DETALLE	VALOR												
1. Ingresos totales por el servicio en el que concentra mercado	30.105.000,00												
2. Porcentaje establecido según art. 34 LOT	0,50%												
3. Monto trimestral a pagar	150.525,00												
4. Intereses de mora generados	0												
5. Monto total a cancelar	150.525,00												
OBSERVACIONES:													
TOTAL A PAGAR: USD													
APORTANTE/REPRESENTANTE LEGAL	RECAUDADOR												
NOMBRE:	NOMBRE:												
FIRMA:	FIRMA:												

IMAGEN 1. Formulario para el Pago Trimestral por Concentración de Mercado del 4to Trimestre 2015

Fuente: Directv Ecuador

Ejemplo para el cálculo del año 2016:

OCTUBRE

Concepto de Ingresos	Base ICE
Recargas prepago	5,300,000.00
Mensualidad Programación y coporativos	4,800,000.00
Programación incluida en kits	80,000.00
Base de Pago Arcotel Octubre 2016	10,180,000.00

TABLA 7. Cálculo para el pago de participación de Mercado mes de Octubre 2016
Fuente: Directv Ecuador

NOVIEMBRE

Concepto de Ingresos	Base ICE
Recargas prepago	6,800,000.00
Mensualidad Programación y coporativos	4,800,000.00
Programación incluida en kits	75,000.00
Base de Pago Arcotel Noviembre 2016	11,675,000.00

TABLA 8. Cálculo para el pago de participación de Mercado mes de Noviembre 2016
Fuente: Directv Ecuador

DICIEMBRE

Concepto de Ingresos	Base ICE
Recargas prepago	5,400,000.00
Mensualidad Programación y coporativos	4,800,000.00
Programación incluida en kits	100,000.00
Base de Pago Arcotel Diciembre 2016	10,300,000.00

TABLA 9. Cálculo para el pago de participación de Mercado mes de Diciembre 2016
Fuente: Directv Ecuador



 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones		No.	
REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL PAGO POR CONCENTRACIÓN DE MERCADO PARA PROMOVER LA COMPETENCIA (Art. 34 Ley Orgánica de Telecomunicaciones - Registro Oficial No. 439 - Resolución No. 0006-05-ARCOTEL-2015)			
FORMULARIO DE RECAUDACIÓN TRIMESTRAL DEL PAGO POR CONCENTRACIÓN DE MERCADO PARA PROMOVER LA COMPETENCIA			
FECHA ACTUAL:			
FECHA EMISIÓN:		01 de Octubre 2016	
FECHA VENCIMIENTO:		31 de Diciembre 2016	
FECHA MÁXIMA DE PAGO:		10 de febrero de 2017	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		DIRECTV ECUADOR C LTDA	
TIPO DE SERVICIO:		Audio y Video por suscripción DTH	
No. DE CONTRATO:		Resolución RTV-090-02-CONATEL-2015	
DETALLE DE PAGOS			
PERIODO DECLARADO:		I Trimestre / Del 01 de Enero al 31 de marzo del 2017	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE MERCADO NOTIFICADO POR ARCOTEL:		34,54%	
DETALLE		VALOR	
1. Ingresos totales por el servicio en el que concentra mercado		32.155.000,00	
2. Porcentaje establecido según art. 34 LOT		0,50%	
3. Monto trimestral a pagar		160.775,00	
4. Intereses de mora generados		0	
5. Monto total a cancelar		160.775,00	
OBSERVACIONES:			
TOTAL A PAGAR: USD			
APORTANTE/REPRESENTANTE LEGAL		RECAUDADOR	
NOMBRE:		NOMBRE:	
FIRMA:		FIRMA:	

IMAGEN 2. Formulario para el Pago Trimestral por Concentración de Mercado del 4to Trimestre 2016

Fuente: Directv Ecuador

Elaborado por:	Diana Tamayo	Fecha de Elaboración:	03-07-2017
----------------	--------------	-----------------------	------------

8.2. Registro Contable del Pago de la Contribución por Participación de Mercado

DIRECTV ECUADOR CIA.LTDA																																																															
CÉDULA NARRATIVA																																																															
																																																															
CEDULA NARRATIVA DEL REGISTRO CONTABLE																																																															
<p>Cada mes se hace el registro de provisión al final de cada mes:</p>																																																															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="8">Cl.doc. : SA (Documento cta.mayor) Documento normal</td> </tr> <tr> <td>Nº doc.</td> <td>100148896</td> <td>Sociedad</td> <td>EC10</td> <td>Ejercicio</td> <td>2016</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Fe.docum.</td> <td>26.05.2016</td> <td>Fecha contab.</td> <td>26.05.2016</td> <td>Periodo</td> <td>05</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Calc.impuestos</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td colspan="6"></td> </tr> <tr> <td>Referen.</td> <td colspan="7">0.5% PARTIC.MER</td> </tr> <tr> <td>Moneda doc.</td> <td colspan="7">USD</td> </tr> <tr> <td>Txt.cab.doc.</td> <td colspan="7">0.5% PARTICIPACION MERCAD</td> </tr> </table>								Cl.doc. : SA (Documento cta.mayor) Documento normal								Nº doc.	100148896	Sociedad	EC10	Ejercicio	2016			Fe.docum.	26.05.2016	Fecha contab.	26.05.2016	Periodo	05			Calc.impuestos	<input type="checkbox"/>							Referen.	0.5% PARTIC.MER							Moneda doc.	USD							Txt.cab.doc.	0.5% PARTICIPACION MERCAD						
Cl.doc. : SA (Documento cta.mayor) Documento normal																																																															
Nº doc.	100148896	Sociedad	EC10	Ejercicio	2016																																																										
Fe.docum.	26.05.2016	Fecha contab.	26.05.2016	Periodo	05																																																										
Calc.impuestos	<input type="checkbox"/>																																																														
Referen.	0.5% PARTIC.MER																																																														
Moneda doc.	USD																																																														
Txt.cab.doc.	0.5% PARTICIPACION MERCAD																																																														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Pos</th> <th>CT</th> <th>Cuenta</th> <th>Texto breve cuenta</th> <th>Importe ML</th> <th>Importe ML2</th> <th>II</th> <th>Texto</th> <th>Centro coste</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>40</td> <td>9200004</td> <td>0,5% Partic Merccado</td> <td style="text-align: right;">60,000.00</td> <td style="text-align: right;">60,000.00</td> <td></td> <td>PROVISION 0.5% PARTICIPACION MERCADO MAYO 2016</td> <td>EC10999999</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>50</td> <td>2390219</td> <td>0,5% Partic Merc pag</td> <td style="text-align: right;">60,000.00-</td> <td style="text-align: right;">60,000.00-</td> <td>EI</td> <td>PROVISION 0.5% PARTICIPACION MERCADO MAYO 2016</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">*</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">0.00</td> <td style="text-align: center;">0.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>								Pos	CT	Cuenta	Texto breve cuenta	Importe ML	Importe ML2	II	Texto	Centro coste	1	40	9200004	0,5% Partic Merccado	60,000.00	60,000.00		PROVISION 0.5% PARTICIPACION MERCADO MAYO 2016	EC10999999	2	50	2390219	0,5% Partic Merc pag	60,000.00-	60,000.00-	EI	PROVISION 0.5% PARTICIPACION MERCADO MAYO 2016		*				0.00	0.00																							
Pos	CT	Cuenta	Texto breve cuenta	Importe ML	Importe ML2	II	Texto	Centro coste																																																							
1	40	9200004	0,5% Partic Merccado	60,000.00	60,000.00		PROVISION 0.5% PARTICIPACION MERCADO MAYO 2016	EC10999999																																																							
2	50	2390219	0,5% Partic Merc pag	60,000.00-	60,000.00-	EI	PROVISION 0.5% PARTICIPACION MERCADO MAYO 2016																																																								
*				0.00	0.00																																																										
<p>IMAGEN 3. Registro Contable de la provisión por Participación de Meracdo Fuente: Directv Ecuador</p>																																																															
<p>Se hace el pago de acuerdo a las fechas estipuladas en el reglamento pago concentración de mercado para promover competencia:</p>																																																															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="8">Cl.doc. : SA (Documento cta.mayor) Documento normal</td> </tr> <tr> <td>Nº doc.</td> <td>100147353</td> <td>Sociedad</td> <td>EC10</td> <td>Ejercicio</td> <td>2016</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Fe.docum.</td> <td>05.05.2016</td> <td>Fecha contab.</td> <td>05.05.2016</td> <td>Periodo</td> <td>05</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Calc.impuestos</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td colspan="6"></td> </tr> <tr> <td>Referen.</td> <td colspan="7">0.5% PARTIC.MER</td> </tr> <tr> <td>Moneda doc.</td> <td colspan="7">USD</td> </tr> <tr> <td>Txt.cab.doc.</td> <td colspan="7">0.5% PARTIC MERCAD EN-MAR</td> </tr> </table>								Cl.doc. : SA (Documento cta.mayor) Documento normal								Nº doc.	100147353	Sociedad	EC10	Ejercicio	2016			Fe.docum.	05.05.2016	Fecha contab.	05.05.2016	Periodo	05			Calc.impuestos	<input type="checkbox"/>							Referen.	0.5% PARTIC.MER							Moneda doc.	USD							Txt.cab.doc.	0.5% PARTIC MERCAD EN-MAR						
Cl.doc. : SA (Documento cta.mayor) Documento normal																																																															
Nº doc.	100147353	Sociedad	EC10	Ejercicio	2016																																																										
Fe.docum.	05.05.2016	Fecha contab.	05.05.2016	Periodo	05																																																										
Calc.impuestos	<input type="checkbox"/>																																																														
Referen.	0.5% PARTIC.MER																																																														
Moneda doc.	USD																																																														
Txt.cab.doc.	0.5% PARTIC MERCAD EN-MAR																																																														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Pos</th> <th>CT</th> <th>Cuenta</th> <th>Texto breve cuenta</th> <th>Importe ML</th> <th>Importe ML2</th> <th>II</th> <th>Texto</th> <th>Centro coste</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>40</td> <td>9200004</td> <td>0,5% Partic Merccado</td> <td style="text-align: right;">163,577.23</td> <td style="text-align: right;">163,577.23</td> <td></td> <td>0.5% PARTICIPACION MERCADO I TRIMESTR ENE-MAR 2016</td> <td>EC10999999</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>31</td> <td>2540924</td> <td>AGENCIA DE REGULACIO</td> <td style="text-align: right;">163,577.23-</td> <td style="text-align: right;">163,577.23-</td> <td></td> <td>0.5% PARTICIPACION MERCADO I TRIMESTR ENE-MAR 2016</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">*</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">0.00</td> <td style="text-align: center;">0.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>								Pos	CT	Cuenta	Texto breve cuenta	Importe ML	Importe ML2	II	Texto	Centro coste	1	40	9200004	0,5% Partic Merccado	163,577.23	163,577.23		0.5% PARTICIPACION MERCADO I TRIMESTR ENE-MAR 2016	EC10999999	2	31	2540924	AGENCIA DE REGULACIO	163,577.23-	163,577.23-		0.5% PARTICIPACION MERCADO I TRIMESTR ENE-MAR 2016		*				0.00	0.00																							
Pos	CT	Cuenta	Texto breve cuenta	Importe ML	Importe ML2	II	Texto	Centro coste																																																							
1	40	9200004	0,5% Partic Merccado	163,577.23	163,577.23		0.5% PARTICIPACION MERCADO I TRIMESTR ENE-MAR 2016	EC10999999																																																							
2	31	2540924	AGENCIA DE REGULACIO	163,577.23-	163,577.23-		0.5% PARTICIPACION MERCADO I TRIMESTR ENE-MAR 2016																																																								
*				0.00	0.00																																																										
<p>IMAGEN 4. Registro Contable del Pago por Participación de Mercado Fuente: Directv Ecuador</p>																																																															

Luego del pago se procede hacer el cierre de la provisión:

Cl.doc. : SA (Documento cta.mayor) Documento normal
N° doc. 100154847 Sociedad EC10 Ejercicio 2016
Fe.docum. 08.08.2016 Fecha contab. 08.08.2016 Periodo 08
Calc. impuestos <input type="checkbox"/>
Referen. REV.PROV.0.5%
Moneda doc. USD
Txt.cab.doc. REV.PROV.ABR-JUN 2016 0.5


Pos	CI	Cuenta	Texto breve cuenta	Importe ML	Importe ML2	II	Texto	Centro coste
1	40	2390219	0,5% Partic Merc pag	60,000.00	60,000.00	E9	REV.PROV. ABRIL 2016 0.5% PARTICIPACION MERCADO	
2	40	2390219	0,5% Partic Merc pag	60,000.00	60,000.00	E9	REV.PROV. MAYO 2016 0.5% PARTICIPACION MERCADO	
3	40	2390219	0,5% Partic Merc pag	65,000.00	65,000.00	E9	REV.PROV. JUNIO 2016 0.5% PARTICIPACION MERCADO	
4	50	9200004	0,5% Partic Mercado	185,000.00-	185,000.00-		REV.PROV. ABR-JUN 2016 0.5% PARTICIPACION MERCADO	EC10999999
*				0.00	0.00			

IMAGEN 5. Registro Contable para el cierre de la provisión por el Pago de Participación de Mercado.

Fuente: Directv Ecuador

Elaborado	Diana Tamayo	Fecha	de	12-07-2017
por:		Elaboración:		

8.3. Tratamiento Interno del Pago de la Contribución por Participación de Mercado durante los años 2015, 2016 y 2017

<p>DIRECTV ECUADOR CIA.LTDA</p> <p>CÉDULA NARRATIVA</p>
 <p>CEDULA NARRATIVA DEL TRATAMIENTO INTERNO DEL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN POR PARTICIPACIÓN DE MERCADO EN EL 2015</p>
<p>En este primer año de aplicación de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones refiriéndonos al pago de participación de mercado, Directv subvencionó en su totalidad</p>

dicho pago; por lo cual, no se trasladó este gasto al servicio ofrecido tanto a los clientes de Previo Pago (Prepago) como Postpago.

RESUMEN DE VARIACIÓN DE LA PÉRDIDA DEL AÑO 2014 AL 2015	VALORES	% REPRESENTACIÓN
Costo de nuevo satélite	\$ (6.925,00)	40%
Pérdida en venta de kits	\$ (8.645,00)	50%
Tasa de nueva concesión	\$ (4.233,00)	24%
Impuesto participación mercado	\$ (540,00)	3%
Otras variaciones	\$ (195,00)	1%
Participación laboral 15%	\$ 3.092,00	-18%
UTILIDAD(PÉRDIDA) OPERACIONAL	\$ (17.446,00)	100%

TABLA 10. Resumen de Variaciones de la Pérdida del Ejercicio 2015, en referencia al 2014

Fuente: Directv Ecuador

Tomando en cuenta que en este año la empresa tuvo una pérdida con respecto al año 2014, sin embargo, y en base a las variaciones obtenidas entre el año 2014 y 2015 se ha determinado que el pago del 0,50% de participación de mercado en el año 2015 representó el 3% con respecto de la Pérdida generada durante este período.

Elaborado por:	Diana Tamayo	Fecha de Elaboración:	12-07-2017
----------------	--------------	-----------------------	------------

DIRECTV ECUADOR CIA.LTDA

CÉDULA NARRATIVA

Antecedentes

En este año el pago del 0,50% de participación de mercado también fue asumido en su totalidad por la empresa.



**CEDULA NARRATIVA DEL TRATAMIENTO INTERNO
DEL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN POR PARTICIPACIÓN DE MERCADO
EN EL 2016**

Durante este año se incrementó los precios a los clientes de prepago mediante su kit prepago, cabe resaltar que para el incremento de precio no se tomó en consideración el pago de la contribución por participación de mercado ya que este rubro no fue relevante dentro de los gastos de la empresa.

Para el incremento de precio en el kit prepago se tomó en consideración el análisis sobre la pérdida en venta del kit prepago que se generó durante el 2015, representando el 50% del total de la pérdida con relación a la ganancia que obtenida en el 2014; ya que no se logró el objetivo principal que era captar mayor número de suscriptores.

Elaborado por:	Diana Tamayo	Fecha de Elaboración:	12-07-2017
----------------	--------------	-----------------------	------------

DIRECTV ECUADOR CIA.LTDA

CÉDULA NARRATIVA

Durante estos 3 años desde el 2014 Directv no solo ha incrementado sus canales en los distintos paquetes sino también ha invertido en la innovación y equipos de alta tecnología. Por lo que a inicios de Enero de este año la empresa comunicó a la



**CEDULA NARRATIVA DEL TRATAMIENTO INTERNO
DEL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN POR PARTICIPACIÓN DE MERCADO
EN EL 2017**

ARCOTEL el incremento de los precios tanto en su servicio de prepago como postpago; donde se notificó que el incremento promedio de las tarifas fue del 4,2% en PREVIOPAGO y 5% en PREPAGO.

Posteriormente desde el 15 de abril de este mismo año se aplicó el incremento de precios a todos los clientes tanto en PREVIOPAGO y POSTPAGO, el cual representó el 6,2% del precio anterior.

El incremento de clientes durante estos años ha determinado el porcentaje de participación de mercado siendo así:

AÑOS	% PARTICIPACION DE MERCADO
2015	33,58
2016	34,54
2017	35,12 (*)

TABLA 11. Porcentajes de Participación de Mercado de Directv Ecuador
(*) Tomado hasta tercer trimestre del año2017

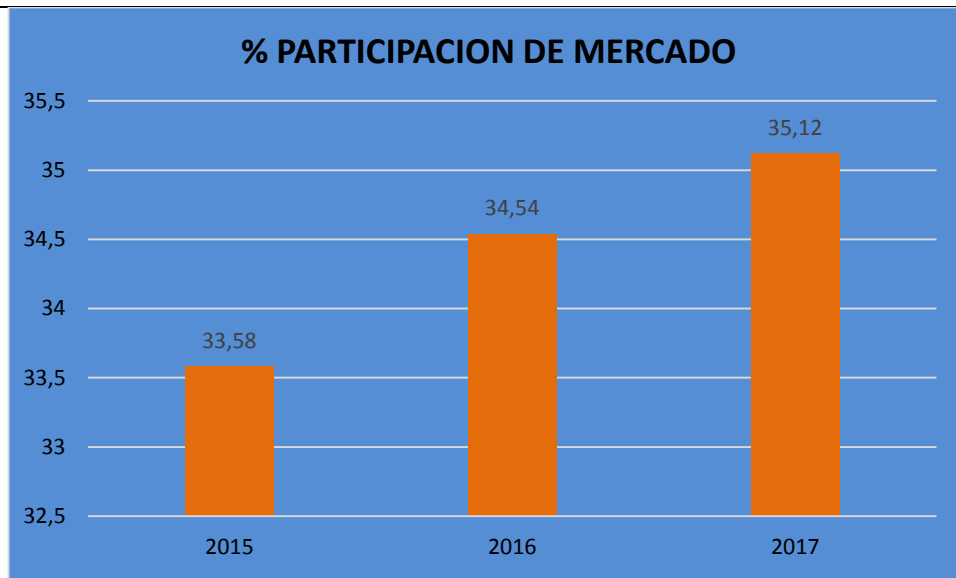


IMAGEN 6. Porcentajes de Concentración de Mercado de Directv Ecuador
Elaboración: Diana Tamayo

Durante este año podemos ver la tendencia del pago por participación de mercado:

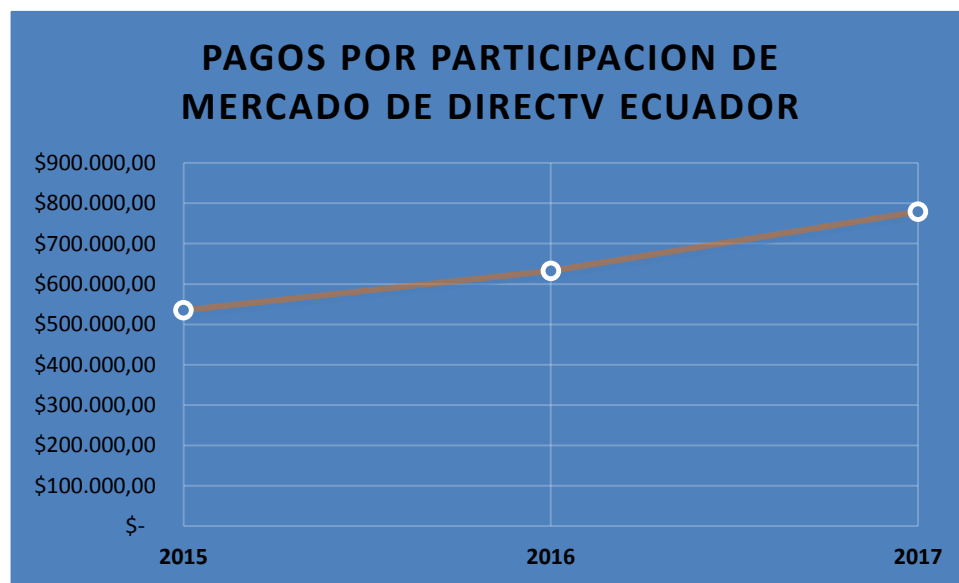


IMAGEN 7. Pagos por Participación de Mercado de Directv Ecuador.
Elaboración: Diana Tamayo

En base a la información obtenida se puede concluir que debido al incremento anual de clientes de la empresa Directv se han incrementado los pagos por participación de mercado como lo podemos ver en el cuadro anterior.

Elaborado por:	Diana Tamayo	Fecha de Elaboración:	27-08-2017
-------------------	--------------	-----------------------------	------------

9. CONCLUSIONES

- La principal Ley que regulaba las telecomunicaciones databa de 1992, la misma que no reflejaba la realidad actual, de ahí que nace la necesidad de actualizarla y por ende el expresidente Rafael Correa presentó el proyecto de Ley Orgánica de Telecomunicaciones y Servicios en el 2011.
- La Ley Orgánica de Telecomunicaciones (LOT) garantiza los derechos de los usuarios, promueve servicios de calidad, permite el acceso a las tecnologías de la información y comunicación y a la vez establece las obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones.
- La creación de la LOT originó que la empresa DIRECTV sea la única dentro de las empresas de televisión por suscripción que tenga que pagar la contribución por concentración de mercado de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de dicha ley.
- Con la creación de LOT se eliminaron algunos organismos de control de las telecomunicaciones tales como: CONATEL, SENATEL, SUPERTEL dando paso a la creación de la ARCOTEL, generando una concentración de poderes en un solo organismo, lo que no sería beneficioso para dicho sector.
- No existe una total autonomía en la ARCOTEL puesto que entre los miembros que forman parte del directorio de este organismo al igual que en la Corporación Nacional de Telecomunicaciones EP está integrado por el Ministro rector de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, o su delegado permanente.

- El Estado desincentiva el crecimiento de la empresa, ya que al tener mayor número de suscriptores el porcentaje de pago por participación de mercado se va incrementando y como consecuencia la empresa no está invirtiendo en crecer.
- El pago de la contribución por participación de mercado el año 2016 fue absorbida en su totalidad por Directv Ecuador, por cuanto dicho valor no tuvo afectación al precio del servicio, ni de los clientes de Previo Pago (prepago) ni Post-Pago.
- En el año 2016 se incrementó el precio del kit prepago mas no del servicio de programación; considerando que el objetivo de haber bajado el precio del kit en el 2015 era captar más suscriptores, pero no fue así.
- El pago del 0,5% de participación de mercado que paga Directv Ecuador está considerado como un gasto deducible para el pago del impuesto a la Renta.
- Haciendo un análisis de lo que representa el rubro de participación de mercado, se lo considera como representativo porque equivale a más menos 50 plazas de trabajo aproximadamente; las cuales podrían ser cubiertas durante un año sino se tuviera que pagar esta contribución, tomando como referencia un sueldo de un analista aproximadamente \$1000.00

10. RECOMENDACIONES

- Se debería revisar cada cierto tiempo las leyes y reglamentos que regulan las telecomunicaciones, con el fin de que estén acordes a las necesidades actuales y se adecuen a los cambios tecnológicos.
- La LOT debería incentivar el crecimiento de las empresas de televisión por suscripción.
- Se recomienda establecer dentro de la LOT controles y sanciones a los proveedores piratas de servicio de televisión pagada, ya que esto genera una evasión de impuestos y competencia desleal dentro de esta parte del mercado.
- Debería existir una independencia entre la Arcotel y CNT EP, ya que actualmente el ministro rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información o su delegado permanente forman parte del Directorio de las dos instituciones antes mencionadas.
- La Arcotel debería emitir un instructivo más detallado de los servicios que deben formar parte del pago para la contribución por participación de mercado, a fin de evitar perjuicio para ninguna de las dos partes; el ente regulador y la empresa.
- La Arcotel debe regular las diferentes plataformas mediante las cuales se trasmite de manera libre los distintos tipos de contenido (películas, series, documentales, etc); ya que esto genera una competencia desleal para las empresas de televisión pagada. De ser así la participación de mercado de Directv Ecuador probablemente no tendría que pagar la contribución por participación de mercado.

11. Bibliografía

- ARCOTEL. (18 de febrero de 2015). Obtenido de http://www.arcotel.gob.ec/wp-content/uploads/2017/06/002_ley-organica-de-telecomunicaciones-LOT.pdf
- ARCOTEL. (23 de febrero de 2015). *www.arcotel.gob.ec*. Obtenido de <http://www.arcotel.gob.ec/ley-organica-de-telecomunicaciones-en-vigencia-desde-el-miercoles-18-de-febrero-de-2015/>
- ARCOTEL. (12 de Agosto de 2015). *www.arcotel.gob.ec*. Obtenido de <http://www.arcotel.gob.ec/wp-content/uploads/2015/12/reglamento-pago-por-concentracion-de-mercado.pdf>
- ARCOTEL. (2016). *Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones*. Obtenido de <http://www.arcotel.gob.ec/wp-content/uploads/2016/03/reglamento-lot.pdf>
- ARCOTEL. (2016). *www.arcotel.gob.ec*. Obtenido de <http://www.arcotel.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/01/Boletin-Estadistico-IIIT2016.pdf>
- Ávalos, M., Figueroa, M., Galván, Y., García, R., Gómez, L., González, J., & López, E. (2004). *Metodología de las Ciencias*. México: Umbral.
- CONATEL. (14 de junio de 2007). Obtenido de ARCOTEL: <http://www.arcotel.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/11/2007-CONATEL-17-347.pdf>
- CORONEL, G. (2012). *Anuario de las Empresas de Comunicación de Ecuador*. Loja: EdiLoja.
- Luna, L. (09 de octubre de 2014). Obtenido de Solo "C" que nada "C": [file:///C:/Users/Erover7/Documents/UNIVERSIDAD/BIBLIOGRAFIA/SOLO%](file:///C:/Users/Erover7/Documents/UNIVERSIDAD/BIBLIOGRAFIA/SOLO%20)

20_C_%20QUE%20NADA%20_C__%20LAS%20TELECOMUNICACIONES
%20DEL%20ECUADOR.html

SRI. (2015). *LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO*. Quito.

SRI. (28 de Diciembre de 2015). *www.sri.gob.ec*. Obtenido de
file:///C:/Users/Erover7/Downloads/20151228%20LRTI%20(5).pdf

8 ANEXOS

Anexo 1 (<http://www02.arcotel.gob.ec:8080/sietel1/index.aspx>)

FORMULARIO PARA EL ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE SERVICIO QoS: REPORTE ABONADOS SAV-Q-004						
AÑO:		2015				
TRIMESTRE:		octubre-diciembre				
N°.	Provincia	Cantón	Parroquia	Número de Suscriptores Cooperativos (Personas jurídicas)	Número de Suscriptores Cooperativos (Personas naturales)	Número de Suscriptores Prepago
1	AZUAY	CUENCA	BELLAVISTA	12	508	471
2	BOLIVAR	GUARANDA	ANGEL POLIBIO CHAVES	0	9	161
3	CAÑAR	AZOGUES	AURELIO BAYAS MARTIN	0	6	1
4	CARCHI	TULCAN	GONZALEZ SUAREZ	0	1	0
5	COTOPAXI	LATACUNGA	ELDY ALFARO (SAN FEL	0	33	59
6	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	LIZARZABURU	6	410	632
7	EL ORO	MACHALA	LA PROVIDENCIA	1	66	535
8	ESMERALDAS	ESMERALDAS	BARTOLOME RUIZ (CESA	0	100	202
9	GUAYAS	GUAYAQUIL	AYACUCHO	156	2150	2766
10	IMBABURA	IBARRA	CARANQUI	12	64	96
11	LOJA	LOJA	EL SAGRARIO	4	169	287
12	LOS RIOS	BABAHOYO	CLEMENTE BAQUERIZO	4	666	4565
13	MANABI	PORTOVIEJO	PORTOVIEJO	16	2337	8279
14	MORONA SANTIAGO	MORONA	MACAS	0	35	170
15	NAPO	TENA	TENA	19	29	246
16	PASTAZA	PASTAZA	PUYO	4	55	121
17	PICHINCHA	QUITO	BELISARIO QUEVEDO	114	2364	287
18	TUNGURAHUA	AMBATO	ATOCHA - FICOA	12	248	198
19	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	EL LIMON	0	0	9
20	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	42	143	380
21	ORELLANA	ORELLANA	PUERTO FRANCISCO DE	126	89	497
22	SANTO DOMINGO DE LOS RIOS	SANTO DOMINGO	ABRAHAM CALAZACON	6	29	164
23	SANTA ELENA	SANTA ELENA	BALLENITA	3	97	169

Anexo 2



Fecha: 20.1.2016 Hora: 10:30

Nombre: M.D.C.N.O.

Firma:

Oficio Nro. ARCOTEL-DRS-2016-0133-OF

Quito, D.M., 28 de enero de 2016

Asunto: AVS-DIRECTV ECUADOR C. LTDA., NOTIFICACIÓN DE PAGO POR CONCENTRACIÓN DE MERCADO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 34 DE LA LOT CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2015.

Señor
Jose Daniel Gomez Perez
Representante Legal Sistema de Audio y Video Por Suscripción - Directv
DIRECTV ECUADOR C.TDA.
En su Despacho

De mi consideración,

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 439 el 18 de febrero de 2015 y del Reglamento para la Aplicación del Pago por Concentración de Mercado para Promover la Competencia expedido mediante la Resolución No. 006-05-ARCOTEL-2015 de 29 de julio de 2015, me permito notificarle que la empresa DIRECTV ECUADOR C. LTDA. poseedora del título habilitante para prestar el Servicio de Audio y Video por Suscripción, en el cuarto trimestre del 2015 obtuvo la siguiente concentración de mercado y los consecuentes porcentajes de pago sobre sus ingresos totales por servicio:

TRIMESTRE	PERÍODO	CONCENTRACIÓN DE MERCADO (%)	PAGO RESPECTO A LOS INGRESOS TOTALES POR SERVICIO (%)
IV Trimestre 2015	01 de octubre al 31 de diciembre	33,58	0,5

En tal virtud, me permito comunicarle que la empresa DIRECTV ECUADOR C. LTDA. deberá realizar el pago correspondiente respecto de sus ingresos totales por servicio del trimestre de acuerdo a lo indicado en la tabla que antecede y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 del Reglamento en referencia hasta el 10 de febrero del 2016. El pago se lo receptorá en cualquier dependencia de Tesorería de la ARCOTEL ubicadas en las ciudades de Quito en las calles Av. 9 de Octubre N 27-75 y Berlin, Guayaquil en la Ciudadela IETEL Manzana 28 Solar 1, o Cuenca en las calles Luis Cordero 16-50 y Av. Héroes de Verdoloma.

Oficio Nro. ARCOTEL-DRS-2016-0133-OF

Quito, D.M., 28 de enero de 2016

En caso de retraso o no cumplimiento del pago, se aplicará lo estipulado en los Artículos 11 y 12 del Reglamento en mención.

Al momento del pago deberá presentar el "Formulario del pago trimestral por concentración de mercado - Artículo 34 LOT", mismo que se encuentra en formato Excel en el enlace

"<http://www.arcotel.gob.ec/formulario-pago-concentracion-mercado-lot>", así como copia del formulario 104 "Declaración del Impuesto al Valor Agregado IVA" presentado al Servicio de Rentas Internas SRI, originales y sustitutos correspondientes.

Notificación que se realiza en cumplimiento a la Delegación otorgada por la Dirección Ejecutiva de ARCOTEL, mediante Resolución ARCOTEL-2015-00132 de 16 de junio de 2015.

Atentamente,



Ing. Diego Javier Salazar Saeteros
**DIRECTOR DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE LAS
TELECOMUNICACIONES**

Copias:

Señora Ingeniera
Ana Vanessa Proaño De La Torre
Directora Ejecutiva

Señor Ingeniero
Marcelo Antonio Avendaño Mora
Coordinador Técnico de Regulación

Señor Ingeniero
Fred Andrey Yáñez Ulloa
Coordinador Técnico de Control

Señor Economista
Edgar Edmundo Orquera Vilelas
Coordinador Administrativo Financiera

Señor Licenciado
Fernando Efraín Segovia Mejía
Director Financiera

Señora Doctora
Gladya Del Rocío Mancero Pizarra
Coordinadora de Equipo

Anexo 3

 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones	No.
REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL PAGO POR CONCENTRACIÓN DE MERCADO PARA PROMOVER LA COMPETENCIA (Art. 34 Ley Orgánica de Telecomunicaciones - Registro Oficial No. 439 - Resolución No. 0006-05-ARCOTEL-2015)	
FORMULARIO DE RECAUDACIÓN TRIMESTRAL DEL PAGO POR CONCENTRACIÓN DE MERCADO PARA PROMOVER LA COMPETENCIA	
FECHA ACTUAL:	
FECHA EMISIÓN:	28 de abril de 2017
FECHA VENCIMIENTO:	10 de mayo de 2017
FECHA MÁXIMA DE PAGO:	10 de mayo de 2017
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DIRECTV ECUADOR C LTDA
TIPO DE SERVICIO:	Audio y Video por suscripción DTH
No. DE CONTRATO:	Resolución RTV-090-02-CONATEL-2015
DETALLE DE PAGOS	
PERÍODO DECLARADO:	I TRIMESTRE/ 01 de Enero al 31 de marzo de 2017
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE MERCADO NOTIFICADO POR ARCOTEL:	34,39%
DETALLE	
VALOR	
1. Ingresos totales por el servicio en el que concentra mercado	
2. Porcentaje establecido según art. 34 LOT	0,50%
3. Monto trimestral a pagar	0,00
4. Intereses de mora generados	0
5. Monto total a cancelar	0,00
OBSERVACIONES:	
TOTAL A PAGAR: USD	
APORTANTE/REPRESENTANTE LEGAL	RECAUDADOR
NOMBRE: FERNANDO FERRO ALBORNOZ	NOMBRE:
FIRMA:	FIRMA:

Anexo 4

FORMULARIO DE HOMOLOGACIÓN DE INGRESOS, COSTOS, GASTOS POR TIPO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN								
(En dólares)								
Nombre del Prestador del Servicio:				RUC:				
Fecha de presentación:		dd/mm/aaaa	Período Declarado:		Anual	Año Declarado:		
Código de Servicio	Nombre del Servicio de Telecomunicaciones	DERECHOS DE CONCESIÓN						
		(A) INGRESOS GRAVADOS	INGRESOS EXENTOS	TOTAL INGRESOS	AJUSTES	BASE IMPONIBLE GRAVABLE	PORCENTAJE POR TIPO DE OBLIGACIÓN ECONÓMICA	VALOR POR TIPO DE OBLIGACIÓN ECONÓMICA
INGRESOS								
ST-01	Telefonía Fija Local (incluye los ingresos del Servicio de LDN)	-	-	-	-	-	-	-
ST-02	Servicio Móvil Avanzado.	-	-	-	-	-	-	-
ST-03	Larga Distancia Internacional.	-	-	-	-	-	-	-
ST-04	Servicios de telecomunicaciones a través de terminales de uso público.	-	-	-	-	-	-	-
ST-05	Servicios Portadores.	-	-	-	-	-	-	-
ST-06	Servicios finales de telecomunicaciones por satélite.	-	-	-	-	-	-	-
ST-07	Servicios de Valor Agregado.	-	-	-	-	-	-	-
ST-08	Provisión de capacidad de cable submarino	-	-	-	-	-	-	-
ST-09	Radiodifusión y Televisión.	-	-	-	-	-	-	-
ST-10	Sistemas Troncalizados	-	-	-	-	-	-	-
ST-11	Audio y Video por Suscripción	-	-	-	-	-	-	-
ST-12	Otros Ingresos por Servicios de Telecomunicaciones	-	-	-	-	-	-	-
ST-13	Comunales	-	-	-	-	-	-	-
VT-01	Venta de Terminales	-	-	-	-	-	-	-
OF-01	Otros Ingresos	-	-	-	-	-	-	-
Total Ingresos :		-	-	-	-	-	-	-
Código de Costo/ Gasto	Nombre del Servicio de Telecomunicaciones	(B) COSTOS DEDUCIBLES	COSTOS/ GASTOS NO DEDUCIBLES	TOTAL COSTOS y GASTOS		Base Imponible Deducible	PORCENTAJE POR TIPO DE OBLIGACIÓN ECONÓMICA	VALOR POR TIPO DE OBLIGACIÓN ECONÓMICA
CT-01	Telefonía Fija Local (incluye los ingresos del Servicio de LDN)	-	-	-		-	-	-
CT-02	Servicio Móvil Avanzado.	-	-	-		-	-	-
CT-03	Larga DCTancia Internacional.	-	-	-		-	-	-
CT-04	Servicios de telecomunicaciones a través de terminales de uso público.	-	-	-		-	-	-
CT-05	Servicios Portadores.	-	-	-		-	-	-
CT-06	Servicios finales de telecomunicaciones por satélite.	-	-	-		-	-	-
CT-07	Servicios de Valor Agregado.	-	-	-		-	-	-
CT-08	Provisión de capacidad de cable submarino	-	-	-		-	-	-
CT-09	Radiodifusión y Televisión.	-	-	-		-	-	-
CT-10	Sistemas Troncalizados	-	-	-		-	-	-
CT-11	Audio y Video Por Suscripción	-	-	-		-	-	-
CT-12	Costos provenientes por otros Servicios de Telecomunicaciones	-	-	-		-	-	-
CT-13	Comunales	-	-	-		-	-	-
CV-01	Costo de Venta Terminales	-	-	-		-	-	-
OC-01	Costos	-	-	-		-	-	-
OG-01	Gastos	-	-	-		-	-	-
0		-	-	-		-	-	-
0		-	-	-		-	-	-
0		-	-	-		-	-	-
0		-	-	-		-	-	-
0		-	-	-		-	-	-
0		-	-	-		-	-	-
Total		-	-	-		-	-	-
Valor de Derecho de Concesión Variable =====>								
Representante Legal:					Contador General:			
Nombre:					Nombre:			
C.I.:					C.I.:			

FORMULARIO DE HOMOLOGACIÓN DE INGRESOS, COSTOS, GASTOS POR TIPO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
DETERMINACIÓN DE INGRESOS GRAVADOS Y EXENTOS

Código Cuenta	Nombre de la Cuenta	Tipo de Ingreso	INGRESOS			
			Código de Servicio	(A) INGRESOS GRAVADOS	INGRESOS EXENTOS	TOTAL INGRESOS
						-
						-
						-
						-
						-
						-
TOTAL				-	-	-

RESUMEN DE INGRESOS, COSTOS, GASTOS POR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

INGRESOS				
Código de Servicio	Descripción del Servicio	(A) INGRESOS GRAVADOS	INGRESOS EXENTOS	TOTAL INGRESOS
ST-01	Telefonía Fija Local (incluye los ingresos del Servicio de LDN)	-	-	-
ST-02	Servicio Móvil Avanzado.	-	-	-
ST-03	Larga Distancia Internacional.	-	-	-
ST-04	Servicios de telecomunicaciones a través de terminales de uso público.	-	-	-
ST-05	Servicios Portadores.	-	-	-
ST-06	Servicios finales de telecomunicaciones por satélite.	-	-	-
ST-07	Servicios de Valor Agregado.	-	-	-
ST-08	Provisión de capacidad de cable submarino	-	-	-
ST-09	Radiodifusión y Televisión.	-	-	-
ST-10	Sistemas Troncalizados	-	-	-
ST-11	Audio y Video por Suscripción	-	-	-
ST-12	Otros Ingresos por Servicios de Telecomunicaciones	-	-	-
ST-13	Comunales	-	-	-
VT-01	Venta de Terminales	-	-	-
OT-01	Otros Ingresos	-	-	-
0		-	-	-
TOTAL INGRESOS		-	-	-

Observaciones

FORMULARIO DE HOMOLOGACIÓN DE INGRESOS, COSTOS, GASTOS POR TIPO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
DETERMINACIÓN DE COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES

Código Cuenta	Nombre de la Cuenta	Costo o Gasto	COSTOS Y GASTOS			
			Código de Costo/ Gasto	(B) COSTOS DEDUCIBLES	COSTOS / GASTOS NO DEDUCIBLES	TOTAL COSTOS y GASTOS
						-
						-
						-
						-
						-
						-
TOTAL						

RESUMEN DE COSTOS, GASTOS POR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

COSTOS				
Código de Servicio	Descripción del Servicio	(B) COSTOS DEDUCIBLES	COSTOS / GASTOS NO DEDUCIBLES	TOTAL COSTOS y GASTOS
CT-01	Telefonía Fija Local (incluye los ingresos del Servicio de	-	-	-
CT-02	Servicio Móvil Avanzado.	-	-	-
CT-03	Larga DCTancia Internacional.	-	-	-
CT-04	Servicios de telecomunicaciones a través de terminales	-	-	-
CT-05	Servicios Portadores.	-	-	-
CT-06	Servicios fijos de telecomunicaciones por satélite.	-	-	-
CT-07	Servicios de Valor Agregado.	-	-	-
CT-08	Provisión de capacidad de cable submarino	-	-	-
CT-09	Radiodifusión y Televisión.	-	-	-
CT-10	Sistemas Troncalizados	-	-	-
CT-11	Audio y Video Por Suscripción	-	-	-
CT-12	Costos provenientes por otros Servicios de	-	-	-
CT-13	Comunales	-	-	-
CV-01	Costo de Venta Terminales	-	-	-
OC-01	Costos	-	-	-
OG-01	Gastos	-	-	-
0		-	-	-
0		-	-	-
0		-	-	-
0		-	-	-
0		-	-	-
0		-	-	-
0		-	-	-
	TOTAL COSTOS / GASTOS	-	-	-

Observaciones